



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana

Capitanía de Puerto
de Coveñas

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE COVEÑAS

LA SUSCRITA MEDIANTE

AVISO

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN EL **AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS DEL 12 DE ENERO DE 2021**, PROFERIDO POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO, DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA NO. **19022021002**, ADELANTADA POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE COLOMBIANA, CON RELACIÓN A UNA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA. TODA VEZ QUE LAS CITACIONES ENVIADAS AL SEÑOR JORGE IVAN BERNAL LOPEZ FUERON DEVUELTAS POR LA EMPRESA DE CORRESPONCIA 4-72 "DIRECCIÓN ERRADA".

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO: **ARTÍCULO PRIMERO:** INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTRA JORGE IVAN BERNAL LOPEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 70.093.179, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR DE UNA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **ARTICULO SEGUNDO:** FORMULAR CARGOS EN CONTRA DEL SEÑOR JORGE IVAN BERNAL LOPEZ, IDENTIFICADO CON C.C. 70.093.179, EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y ARMADOR DE UNA MOTONAVE SIN NOMBRE Y SIN MATRÍCULA, POR LA PRESUNTA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE LA MARINA MERCANTE CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN 0386 DE 2012, CÓDIGOS DE INFRACCIÓN NO. 35 "NAVEGAR EN EMBARCACIÓN QUE NO ESTA MATRICULADA ANTE LA AUTORIDAD MARÍTIMA", ACUERDO LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR PERSONALMENTE ESTA DECISIÓN AL SEÑOR JORGE IVAN BERNAL LOPEZ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO LOS ARTÍCULOS 67° Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTICULO CUARTO:** INFORMAR A LOS INVESTIGADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA DECISIÓN PARA LA



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Capitanía de Puerto
de Coveñas

PRESENTACIÓN DE LOS DESCARGOS, ASÍ COMO LA SOLICITUD DE PRUEBAS QUE SE PRETENDAN HACER VALER TAL COMO SE DISPONE EN EL ARTÍCULO 47 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **ARTÍCULO QUINTO:** TENER COMO PRUEBAS CON EL VALOR QUE LES CORRESPONDE, CONFORME A LA NATURALEZA Y ALCANCE DE SU CONTENIDO, LAS ALLEGADAS HASTA EL MOMENTO AL PLENARIO, Y PRACTICAR AQUELLAS QUE SEAN CONDUCENTES, PERTINENTES Y ÚTILES PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LOS HECHOS INVESTIGADOS. CONTRA EL PRESENTE PROVEÍDO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** FDO. CAPITÁN DE CORBETA JUAN PABLO HUERTAS CUEVAS - CAPITÁN DE PUERTO DE COVEÑAS.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **ONCE (11) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)** A LAS 08:00 HORAS, POR EL TERMINO DE CINCO (05) DÍAS HÁBILES Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**


MARIA MERCEDES PENATE
SECRETARIA SUSTANCIADORA